

Bruselas, 25 de junio de 2019
(OR. en)

10651/19

DENLEG 68
AGRI 353
SAN 322

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	9865/19 DENLEG 66 AGRI 280 SAN 285
Asunto:	REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de XXX que corrige determinadas versiones lingüísticas del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre aditivos alimentarios <i>- Decisión de no oponerse a la adopción</i>

1. El 24 de mayo de 2019, la Comisión presentó al Parlamento Europeo y al Consejo, para su control, el proyecto de Reglamento de referencia, de conformidad con el artículo 5 *bis*, apartado 3, letra a), de la Decisión 1999/468/CE del Consejo, (DO L 184 de 17.7.1999, p. 23), modificada por la Decisión 2006/512/CE del Consejo, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (DO L 200 de 22.7.2006, p. 11).
2. El Grupo «Productos Alimenticios» decidió, mediante procedimiento escrito informal¹, que no hay motivos para que el Consejo se oponga a la adopción del proyecto de Reglamento de la Comisión.

¹ Documentos WK 6838/2019 INIT y WK 7683/2019 INIT.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
- confirme el acuerdo alcanzado por el Grupo, y
 - recomiende al Consejo que confirme, como punto «A» de su orden del día, que no hay motivos para oponerse al proyecto de medidas.
-